

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Sgoifo, Secretaría de la Dra. Lorena B. Spizzirri, en los autos caratulados SOSA LILIANA c/TAVERNE PATRICIA LORENA s/Cobro de Pesos Laboral (Expte. n° 885/2013), se ha dictado el siguiente decreto de trámite Rosario, 04 de Diciembre de 2017. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 14/08/2018 a las 09:45 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (are. 66 C.P.L). Notifíquese por cédula al defensor adhoc actuante y por edictos al demandado (Fdo.: Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria): Dr. Gustavo Sgoifo (Juez). En consecuencia, se le hace saber a la demandada Patricia Lorena Taverne que se ha fijado fecha de audiencia del artículo 51 del CPL para el día 14 de agosto de 2018. Notifíquese sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 27 de Diciembre de 2017. Dra. Magdalena Caviglia, Secretaria.

S/C 349728 Mar. 16 Mar. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados: "GIGENA ROLANDA ZULEMA s/usucapion RAMIRO MANUEL" Expte. Nº 1337/16 que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, se ha dispuesto emplazar en los términos de art. 597 CPCC, a posibles herederos de los codemandados Emanuel Ramiro; José Manuel Ramiro y Zarate y Juan Ramón Ramiro Y Zarate a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Viele, Prosecretaria.

\$ 33 348970 Mar. 16 Mar.20

El Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da Nom. Rosario, hace saber que en los autos BANCO CREDICOOP CL c/ECKERT MELISA PAULA s/Ejecutivo N° 738/16 hace saber a Eckert, Melisa Paula, DNI 30.048.598 que por auto N° 25/2018 se ha aprobado planilla por la suma de \$18.026,68 y por auto N° 26/2018 se procedió a regular honorarios profesionales a la Dra. Adriana Girardi por la suma de 1,06 jus los que devengarán un interés equivalente a la TAS BCRA desde la mora y hasta su efectivo pago. Dra. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 33 349781 Mar. 16 Mar. 20

El Juzgado de distrito Civil y Comercial de la 2da Nom. Rosario, hace saber que en los autos GASPARINI HÉCTOR HORACIO c/RAJADEL NORBERTO CARLOS y Otros s/Ejecutivo N° 286/16 hace saber a la codemandada en autos LIMPIEZA CAMPEÓN SRL, con domicilio en Callao 4942 de la

ciudad de Rosario, en fecha 08/10/15 se ha iniciado demanda ejecutiva, citándose y emplazándose a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 33 349784 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos Calegari Dardo Javier y ot. c/Pesarisi Osvaldo Cesar y ot. s/Usucapión, Expte. Nro. 190/2014, se ha resuelto por Sentencia N° 1613 de fecha 06/06/2017. Hacer lugar a la demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión a favor de los Sres. Dardo Javier Calegari y Paola Lorena Guevara el inmueble designado con el guarismo 31 en la manzana D en el Plano N° 59.941 del año 1969, inscripto al Tomo 336, Folio 383, Número 141.021, Depto Rosario. Imponiendo las costas a la parte demandada aún cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) Dra. Erica E. Ferrario (Secretaria Subrogante)-Secretaría, Rosario, 01/03/2018. Dra. Daniela a. Jaime, Secretaria.

\$ 33 349720 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos MONTALTO ÁNGEL c/ARZUBI ANA MARÍA y Ot. S/Cumplimiento de contrato" Expte. Nro. 656/2007, se ha resuelto por Sentencia N° 632 de fecha 15/03/2017. Hacer lugar a la demanda y consecuentemente con ello condenando a la parte demandada a otorgar a la actora la respectiva escritura traslativa del dominio del inmueble inscripto al T° 116, F° 110vta. N° 5370 Depto Rosario, en el término de 30 días y por ante escribano que oportunamente se designará previa presentación de los informes registrales debidamente actualizados, y en la medida que ello fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciera será otorgada por el Juez interviniente, en iguales condiciones y en caso de corresponder, a su nombre y a su costa. Costas a la demandada. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 20/02/2018.

\$ 33 349722 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados ARNOLD LUIS y Ot. s/Concurso preventivo - hoy quiebra Expte. Nro. 317/1993, por resolución N° 3483 de fecha 21 de Diciembre de 2017 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Luis María Ruedy Arnold (D.N.I. N° 12.788.378) y de Debora Ruth Schuvarger (D.N.I. N° 12.948.992), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. Párr de la L.C.Q. Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Acreditado el punto anterior, oficiar a las reparticiones que hubieren tomado conocimiento, a los organismos correspondientes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente trabadas. Fdo. Dr. Juárez (Juez). Dr. Malé Franch (Secretario). Rosario, 27/02/2018. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria en suplencia.

S/C 349724 Mar. 16 Mar. 19

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados BANCO SANTANDER RIO S.A. c/COVELLO, ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-02853869-0, se ha dictado la sentencia N° 2933 de fecha 29 de Noviembre de 2016, que establece lo siguiente: Y Vistos:... Considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Covello, Alejandro Martín hasta tanto el actor se haga integro el cobro de la suma reclamada con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del BCRA, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, con más IVA sobre intereses. 2) Costas al vencido (Art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 117/2016)1). Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Juez). Rosario, 7 de Marzo de 2018. Dra. Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 33 349825 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA c/LEROS SRL y Otros s/Juicio ejecutivo; Expte. Nro. 21-02859419-1 se hace saber a LEROS SRL que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1159 Rosario, 07 de Junio de 2016: Y Vistos... Y Considerando ... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar previamente. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de diez días bajo apercibimiento de ley. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$132.500.- por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el art. 25 inc 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas dar curso a los mismos con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). También se hace saber que se dictaron los siguientes decretos: Rosario, 19 de Agosto de 2016: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fdo.: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario 19 de Octubre de 2016: Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar. Notifique nuevamente los decretos, de fs 17 librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que constate si el demandado vive allí y en caso afirmativo proceder a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Mónica Hlrbar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 06 de Febrero de 2017: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, con patrocinio letrado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Previo a todo tramite aclare respecto del codemandado en autos LEROS SRL: Fdo.: Dra. Aldana Viale (Prosecretaria) Dr. Luciano Daniel Juarez (Juez). Rosario, 22 de Diciembre de 2017: Notifíquese por edictos a la codemandada LEROS SRL. Fdo.: Dra. Aldana Viale (Prosecretaria) Dra. Mónica Klrbar (Jueza); Rosario 05 de Marzo de 2018. Dra. María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 52,50 349729 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BS AS SA c/ROSA BEATRIZ FERNANDO DIEGO/Ejecutivo (Expte. Nº 812/2010), se ha ordenado que, no habiendo comparecido la parte demandada Sr. Rosa Beatriz Fernando Diego (DNI 20.207.697) a estar a derecho, se declare la rebeldía y siga el juicio sin su representación. Fdo. Dra Giles (Jueza) Dr. González (Sec.). Rosario, 23 de Junio de 2017.

§ 33 349853 Mar. 16 Mar. 20

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N 7 de Rosario, en autos GALLIGANI, JOSÉ SANTOS y Otros c/GONZÁLEZ DE LA BARCENA MARÍA y Otros s/Prescripción adquisitiva, Cuij: 21-01285539-4, cita y emplaza a los señores Maria del Carmen González de la Barcena, Perfecta Sánchez de González, Maria Luisa Juliana, Fernando Gregorio, Matilde María Luz y Octavio González y Sánchez; y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho al dominio y/o propiedad y/o posesión del inmueble que reespecifica a continuación: la mitad indivisa de un campo ubicado en Monte Flores, Distrito Arroyo Seco de este departamento y provincia, Superficie: 67 HAS, 49 AS, 60 CAS, Midiendo de frente 173,20 metros y de fondo 3.897,00 metros lindando por el Nord-Este, Jorge Luciano López, por el Sud-Este, con Jesús Coronel, por el Nord-Oeste con Alberto Videla y por el Sud-Oeste con Juan D. Barreta. Nota registral de inscripción: Tomo 11- Folios 342 Vta. y 344Vta - Nº 31161 y 31165 - Departamento Constitución, para que comparezcan a estar a derecho, según decreto que se transcribe: Rosario, 06.09.2017. Atento las constancias de autos y en virtud de lo normado por los arts. 73 y 597 CPCC, Cítese y emplácese a la parte demandada y/o sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y Hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dr. Jorge Espinoza (Prosecretario). Rosario, 06 de Marzo de 2018. Dra. Lorena González, Secretaría.

§ 33 349797 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y. Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia -Juez-, Secretaría de la Dra. Analía Cristina Suárez Mónaco -Subrogante-, en los autos caratulados BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/SICILIANI MARIO CESAR s/Concurso especial, Expte. CUIJ 21-01559698-5, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. Mario Cesar Siciliani por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda. Rosario, 1 de Marzo de 2018. Dra. Analía Cristina Suárez Mónaco, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Juez.

§ 33 349734 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de

Rosario, en los autos caratulados: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA c/CABRERA OFELIA ELIZABETH s/Medida Previa Ejecutivo; Expte. Nro. 21-02857344-5 se hace saber a Cabrera Ofelia Elizabeth que se ha dictado la siguiente Resolución: N° 135 Rosario, 21 de Febrero de 2018. Y Vistos. Y Considerando. Resuelvo: Tener por reconocida la firma de Cabrera Ofelia Elizabeth (DNI 29.484.381) inserta en el Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito Visa y el contenido del mismo, así como el contenido de los resúmenes de cuenta. La presente resolución no es pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos formales de dicho documento para ser considerado título ejecutivo. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firmado: Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Secretaria, 05 de Marzo de 2018. Dra. María Belén Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 33 349725 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MASELLI, FRANCISCO RAFAEL s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02874421-5 (Expte. Nro. 26/2017) se ha dictado la siguiente Resolución: N° 2974. Rosario, 17/11/2017. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Declarar la conclusión de la presente quiebra difiriendo el consiguiente cese de todos sus efectos patrimoniales y personales hasta el efectivo cumplimiento de los sellados de ley (arts. 35 y 36 LIA) y aportes correspondientes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Godoy (secretaria) Klebcar (jueza). Rosario. Dra. Aldana Viele, Prosecretaria.

S/C 349779 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia -Juez-, Secretaría de la Dra. Analía Suárez Mónaco, en los autos caratulados BENITEZ RODRIGO DANIEL s/Solicitud de propia quiebra - (CUIJ 21-02891469-2), por resolución N° 165 de fecha 20/02/18 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de RODRIGO DANIEL BENITEZ, DNI 40.620.020, con domicilio real en calle Marcos Paz 2177 de Villa Gobernador Gálvez; 2) Intimar a la fallida para que en el término de 24 Hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 3) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; 4) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. Publíquense edictos sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Dra. Analía Suárez Mónaco -Secretaria S. Rosario.

S/C 349780 Mar. 16 Mar. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos DELLA FELICE NICOLÁS c/RODOLFI, SARA NELIDA TERESA Y Otros s/Apremio; (Expte: CUIJ: 21-02850681-0), por resolutorio N° 1819 de fecha 16/06/17, se ha dictado lo siguiente: Y Vistos Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Brown Arnold María, en 31 jus (equivalente a la suma de \$ 52.856,22.-) - (Art. 2, 4, 6 y 7 Inc. 2 b) Ley 6767), que serán

abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - sumada (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Fabián Bellizia (Juez)-Dra. Agustina Filippini (Secretaria).- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Rosario, 06 de Marzo de 2018. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 33 349735 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERREYRA MIGUEL ANTONIO Y Otros s/Apremio, E. Nro. 330/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el Art. 5 de la ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 330/16. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Nro. 039. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ferreyra Miguel Antonio s/Apremio, Expte. Nro. 330/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio adlitem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos nueve mil setecientos veintiuno con treinta y un centavos (\$ 9.721,31) en concepto de capital con mas la suma de cuatro mil ochocientos sesenta con sesenta y seis centavos (\$ 4.860,66) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Ferreyra Miguel Antonio, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio CIL492. Secretaria, 23 de Febrero de 2018. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 349614 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de

Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARINELLI LEONEL MAXIMILIANO Y OTROS s/Apremio; E. N° 333/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el Art. 5 de la ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 333/16. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Nro.030. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Marinelli Leonel Maximiliano s/Apremio, Expte. Nro. 333/16. RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5) Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil setecientos ochenta con noventa centavos (\$ 6.780,90) en concepto de capital con mas la suma de tres mil trescientos noventa con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.390,45) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado, lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Marinelli Leonel Maximiliano, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio BGA274. Secretaria, 23 de febrero de 2018. . Mariana s. Cattani, Secretaria.

S/C 349613 Mar. 16 mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MARTÍNEZ MARTA ALICIA Y OTROS s/Apremio" E. N° 314/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 314/16. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Nro. 041. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Martínez Marta Alicia s/Apremio, Expte. Nro. 314/16. RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5) Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos quince mil seiscientos setenta y uno con sesenta y seis centavos (\$ 15.671,66) en concepto de capital con mas la suma de siete mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 7.835,83) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado, lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada

por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Martínez Marta Alicia. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio GZ027Ct. Secretaría, 23 de Febrero de 2018. - Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 349612 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIUGGIA JORGE LUIS s/Apremio" E. Nº 325/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 325/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 033. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Giuggia Jorge Luis s/Apremio, Expte. Nro. 325/16. RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5) Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos catorce mil cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 14.051,84) en concepto de capital con mas la suma de siete mil veinticinco con noventa y dos centavos (\$ 7.025,92) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066), 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley . 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Giuggia Jorge Luis, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio BJD84S. Secretaría, 23 de Febrero de 2018. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 349611 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSPORTADORA LA PAMPEANA S.A. s/Apremio" E. Nº 317/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá. (23) Expte. Nro. 317/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 013. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "Municipalidad de Arroyo Seco c/Transportadora La Pampeana S.A. s/Apremio, Expte. Nro. 317/16.

RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3) Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc 38). 4) Imprimir a este proceso et tramite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5) Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos dieciseis mil seiscientos C/55/100 (\$ 16.600,55) en concepto de capital con mas la suma de ocho mil trescientos (\$ 8.300) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado, lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor - intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Ofidal por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. firmado: Mariana Cattani -Secretaría. - Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Transportadora La Pampeana S.A. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Unica Sobre Vehículo correspondiente al dominio FTU435. Secretaría, 23 de Febrero de 2018. - Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 349610 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRAICO LUIS CESAR Y OT. s/Apremio; (Expte. 580/17) se ha ordenado lo siguiente: N° 1642. Arroyo Seco 28 de JUL 2017. VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados Municipalidad de Arroyo Seco c/Traico Luis César y Ot. s/Apremio; (Expte, 580/17). RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5) Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar embargo peticionado sobre los fondos dinerarios que se encuentras depositados y/o depositen, en la cuenta corriente bancaria de la que sea titular Traico Luis César, en el Banco Santander Río S.A., en cualquiera de sus sucursales, por la suma de pesos \$ 14.809,74 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.404 estimados provisoriamente en concepto de intereses, y costas, librándose el despacho pertinente. Ordenar que a los fines de evitar una eventual multiplicidad de la medida, en el oficio de embargo a librarse deberá dejarse expresa constancia de que una vez cubierto el monto sobre el cual se ha ordenado el embargo (en la sucursal y cuenta donde primero se detecten que existen fondos suficientes), el banco deberá abstenerse de embargar otras cuentas y/o sucursales donde la embargada pudiere tener fondos depositados. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11 L5066, Arts 452 y 460 CPC). 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el Boletín. Oficial por el término y bajo ios apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. 9) Al oficio de apertura de cuenta judicial: oportunamente. - Notifíquese por cédula, insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Traico Luis César y/o contra

quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de Patente Única Sobre Vehículos al rodado Dominio: PFI-564. Arroyo Seco, 2 de febrero de 2018 - Mariana Cattani, Secretaria.

S/C 349601 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AMADIO JUAN CARLOS s/Apremio; (Expte. 453/17) se ha ordenado lasiguiente: N° 1370. Arroyo Seco 29 de Junio 2017. VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados Municipalidad de Arroyo Seco c/Amadio Juan Carlos s/Apremio; (Expte. 453/17). RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5) Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar embargo peticionado, por la suma de pesos \$ 14.532,77 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.265,88 estimados provisoriamente en concepto de intereses, y costas, librándose el despacho pertinente. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066, arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L 5066). 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. 9) A la apertura de cuenta judicial: no ha lugar por haberse solicitado embargo sobre un rodado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a Amadio Juan Carlos y/o contra quien resulte titular registral, y/o contribuyente y/o responsable y/o solidario y/o poseedor y/o tenedor y/o representante y/o concesionario y/o fabricante y/o agente autorizados y/o consignatarios y/o comisionistas y/o mandatarios y/o comerciantes habituales en el ramo de venta de automotores, remolques o acoplados, según Art. 261 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, por impuesto de Patente Única Sobre Vehículos al rodado Dominio: NSO-299. Arroyo Seco, 2 de Febrero de 2018 - Marian S. Cattani, Secretaria.

S/C 349602 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GUIDI HÉCTOR Y/U OTS. s/Apremio; (Expte. 575/16)se ha ordenado lo siguiente: N° 963. "Arroyo Seco 23 de Mayo 2017. VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados Municipalidad de Arroyo Seco c/Guidi Héctor y/u Ots. s/Apremio; (Expte. 575/16). RESUELVO: 1) Admitirla y, en

consecuencia, darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad litem constituido. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. 5) Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar embargo peticionado por la suma de pesos \$ 7.433,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 3.716 estimados provisoriamente en concepto de intereses, y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066, arts 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble, lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad, intímese previamente el pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066). 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Alvarado (Jueza), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). En tal sentido intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias, bajo los apercibimientos de ley, al Sr/a. Guidi Héctor y/o contra su/s sucesor/es y/o herederos y/o contra quien/es resulte/n ser contribuyente/s, y/o co-contribuyente/s, y/o propietario/s del inmueble en cuestión y/o poseedor/es a título de dueño y/o responsables solidarios, y/o sucesivo/s titulares y/o sucesivos transmitente/s, y/o sucesor/es fiscal/es y/o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, bajo la partida N° 00000-3910-01, correspondiente al Lote 018 de la Manzana A de la Ruta N° 07. - Arroyo Seco, 2 de febrero de 2018 - Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 349603 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/JUÁREZ GERMÁN ALBERTO s/Apremio; E. N° 305/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 305/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 09. Arroyo seco, 1 de Febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Juárez Germán Alberto S/Apremio, Expte. Nro. 305/16. RESUELVO: 1) Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3) Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5) Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos seis mil cuatrocientos siete con cuarenta y dos centavos (\$ 6.407,42) en concepto de capital con mas la suma de tres mil doscientos tres con setenta y un centavos (\$ 3.203,71) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7) Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los

términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a Juárez Germán Alberto, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio CXA153. Secretaría, 23 de Febrero de 2018. - Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/C 349625 Mar. 16 Mar. 20

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Renee Alvarez, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: ALVAREZ, MARÍA RENEE s/Sucesorio; Expte. Nº 656/17. - Rosario, 26 de Setiembre de 2017. Dra. Delia Giles (Juez); Dr. Sergio González (Secretario).

\$ 45 349805 Mar. 16 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina L. Rubulotta y de conformidad con lo ordenado en el Art. 67 de la Ley 11.287 se hace saber que en los autos caratulados: VITA ROGELIO JOSÉ s/Sucesorio; Expte. Nº CUIJ 21-02887797-5, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios y/o acreedores del causante don Vita Rogelio José D.N.I. Nº 10.246.574, por el término de 1 (un) día para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. - Fdo. Dra. Lucrecia Mantello - Juez - Dra. Silvina L. Rubulotta - Secretaria.

\$ 45 349815 Mar. 16

El Juzgado de Primera Inst. Distrito Civil y Comercial Nº 14 de Rosario por el presente hace saber que dentro de los autos VOLONTE TERESA IRMA s/Declar Herederos; CUIJ 21-01532313-9, se dispuso emplazar por edictos a los herederos de Roberto Accorinti D.N.I. 6.020.957, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de tres días. - Rosario, 23 de Febrero de 2018. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 33 349773 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Virgilio Maciel D.N.I. Nº 2.350.619 y de doña Águeda Azcurra D.N.I. Nº 5.557.496, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por un día, con constancia actuarial. Fdo.; Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Autos: MACIEL VIRGILIO y OTROS s/Sucesorio; Expte. Nro. 834/ 2017 - Nro. CIUJ 21-02886610-8. Rosario,

Febrero 2018. - Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 349860 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Conti, (Secretario), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RIDIERO MARÍA TERESA para que comparezcan a Hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en el Hall de Tribunales. - Rosario, de Marzo de 2018. - Hernan Aguzzi, Prosecretaria.

\$ 45 349743 Mar. 16 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación Dra. Silvia Beduino se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Clara Susana Aguilar; D.N.I. 4.983.271, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Dr. Juan Manuel Conti, Secretaria.

\$ 45 349745 Mar. 16 Mar. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Natalio Santos Del Popólo D.N.I. Nº 6.028.535, por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por un día, con constancia actuarial. - Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). Autos: DEL POPOLO; SANTOS y OTROS s/Sucesorio" - Nro. Cuij: 21-02888487-4. Rosario, 28 de Febrero de 2018. - Myrian R. Uljich, Secretaria.

\$ 45 349858 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE EMILIO MASTRANTUONI (D.N.I. 6.018.219) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presentes en autos quienes pretendan invocar derecho alguno. Secretaria, 27 de Febrero de 2018. - María Belén Baclini, Secretaria en Suplencia.

\$ 45 349732 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 15 de Rosario, dentro de los caratulados: CARROZZA, VITA LUISA s/Declaratoria de Herederos; 21-02887834-3,46, cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Vita Luisa Carrozza, L.C. 3.202.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Marzo de 2018. - María Eugenia Sapei Secretaria.

\$ 45 349789 Mar. 16

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario, dentro de los caratulados: MARTÍN, FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos; 21-02890988-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Francisco Martín, D.N.I. 6.161.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Marzo de 2018. - Lucas Menossi, Secretario.

\$ 45 349788 Mar. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Inés María Donatti o Donati, L.C. N° 1.812.914, para que dentro de los 30 días comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispone el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: DONATTI, INÉS MARÍA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 892/2017 - CUIJ N° 21-02887554-9. Rosario, Marzo de 2018. - Aldana Viele, Prosecretaria.

\$ 45 349787 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Ardanza Miguel Angel D.N.I. 13.957.345, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ARDANZA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; Exp. 1000/17. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349796 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Locascio Edit Noemí D.N.I. 5.700.277, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: LOCASCIO EDIT NOEMÍ s/Sucesorio; Exp. 33/18. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349795 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Gauna Raúl Diego D.N.I. 3.168.355 y de La Delfa Rosa María D.N.I. 93.134.181, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: GAUNA RAUL DIEGO y Otros s/Declaratoria de Herederos; Exp. 973/17. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349794 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Maiucci Mirta Ester D.N.I. 6.685.228, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MAIUCCI MIRTA ESTHER s/Declaratoria de Herederos; Exp. 1235/17. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$45 349793 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Baños Lucia D.N.I. 5.554.560, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BAÑOS LUCIA s/Declaratoria de Herederos; Exp. 635/17. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349792 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Scarabino Mario Luis D.N.I. 6.045.482, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SCARABINO MARIO LUIS s/Declaratoria de Herederos; Exp. 11/18. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349791 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Radicci José Antonio L.E. 2.251.906 y de Cinalli Clelia lacondina y/o Gioconda y/o Giaconda L.C. 1.104.786, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: RADICCI JOSE ANTONIO y Otros s/Sucesorio; Exp. 751/17. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349790 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, cita y llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, de Chumba, Mauricio Ramón D.N.I. 26.550.897, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CHUMBA MAURICIO RAMÓN s/Declaratoria de Herederos; Exp. 48/18. - Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 349785 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos AIZZA CARLOS EDUARDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02893602-5, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Carlos Eduardo Aizza D.N.I. 14.328.731, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 5 de Marzo de 2018. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 45 349775 Mar. 16 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos BOGGIA ALEJANDRO JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-02892747-6, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Alejandro José Boggia D.N.I. 3.745.441, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. - Rosario, 5 de Marzo de 2018. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 45 349777 Mar. 16 Mar. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos SCHRODER AGUSTINA LUISA s/Sucesorio; CUIJ 21-02884998-9, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Luisa Schroder D.N.I. 6.324.611, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días corridos a partir de la primera publicación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. - Rosario, 5 de Marzo de 2018. Dra. M. Jimena Bazán, Prosecretaria.

\$ 45 349778 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA, HERNÁN DIEGO D.N.I. N° 21.528.777, para que en el término de 30 días, se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02893379-4. - Rosario, 06 de Marzo de 2018. - Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 349736 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de PRIMON, JORGE ORLANDO D.N.I. N° 5.531.461, para que en el término de 30 días, se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02893792-7. - Rosario, 06 de Marzo de 2018. - Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 349737 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de BALLINARI, HECTOR y BALLINARI, SERAFIN D.N.I. N° 5.961.090, para que en el término de 30 días, se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.C.C.N.); (Expte. CUIJ 21-02887860-2. - Rosario, 06 de Marzo de 2018. - Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 349738 Mar. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUSTA CELIA RUMAZ (D.N.I. 1.097.386), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. - Secretaría, 27 de Febrero de 2018. - María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 349733 Mar. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSVALDO BENEDICTO (D.N.I. 6.103.556), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. - Secretaría, 27 de Febrero de 2018. - María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 349731 Mar. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO NUCCI (D.N.I. 10.397.218), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 5 de Marzo de 2018. - María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 349723 Mar. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HÉCTOR RUBÉN SANTOS (D.N.I. 5.969.719), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 5 de Marzo de 2018. - María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 349730 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Carmen Rosa Pedalino L.C.

2.346.429, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos PEDALINO, CARMEN ROSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02893407-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Rosario, 2 de Marzo de 2018. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 45 349748 Mar. 16 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Norberto Acuña D.N.I. 18.113.250, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos ACUÑA, JOSE NORBERTO, s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02893632-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Rosario, 5 de Marzo de 2018. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 45 349747 Mar. 16 mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Aurelia Gómez D.N.I. 5.502.023, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GÓMEZ, AURELIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02892210-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Rosario, 2 de Marzo de 2018. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 45 349746 Mar. 16 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Adela María Ferrari D.N.I. 1.516.984, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos FERRARI, ADELA MARIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02894154-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. - Rosario, 7 de Marzo de 2018. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 45 349742 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Conti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Miguel José Lubkovskiy D.N.I.

6.054.267, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos LUBKOVSKIY, MIGUEL JOSÉ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02879352-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 6 de Marzo de 2018. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 45 349741 Mar. 16 Mar. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Ricardo Marcelo Molina, D.N.I. Nº 23.501.560, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: MOLINA RICARDO MARCELO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 990/2017. - Secretaría. Rosario, 01/03/2018. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 349719 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Edith Elena Ponzoni, D.N.I. Nº 5.512.968, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PONZONI EDITH ELENA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 55/2018. - Secretaría. Rosario, 01/03/2018. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

\$ 45 349717 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 13 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Nicolás Calisto Montivero, D.N.I. Nº 6.718.812, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: MONTIVERO NICOLAS CALISTO s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ Nº 21-01526467-2. - Secretaría. Rosario, 01/03/2018. - Dra. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 349717 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 15 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña María Adela Dalesio, L.C. Nº 5.875.484, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: DALESIO MARÍA ADELA s/Sucesorio; Expte. Nro. 87/2018. Secretaría. Rosario, 01/03/2018. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria en suplencia.

\$ 45 349718 Mar. 16

FIRMAT

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza (en suplencia) de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Analía M Irrazabal, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de MARÍA ELENA BASSI (L.C. N° 0.584.335) para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmat, 2 de Marzo de 2018. (Expte. N° 227 Año 2018). - Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 349839 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Distrito N° 16, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal - Juez (En Suplencia) Secretaría Dra. Laura Barco, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de Don Héctor Rogelio Rocci para que en el término de Ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-Autos: "ROCCI, HÉCTOR ROGELIO s/Sucesión (Expte. 195/2018). - Dra. Laura Barco, Secretaria. - Firmat, 6 de Marzo de 2018.

\$ 45 349755 Mar. 16 Mar. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica que en el Juicio seguido ante este Tribunal ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MATA PINILLA; (Expte. N° 352/14) se ha dictado lo siguiente: N° 136. Cañada de Gómez, 9 de marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Por denunciado domicilio de demandada a gs. 10. Como se solicita y verificado el

cumplimiento de la disposición de fs. 8, última parte, se provee lo peticionado en su hora a fs. 7. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter que invoca a tener del instrumento que en copia obre 1/3. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra "Mata Pinilla" según se consigna a fs. 7 (punto 2), cuyo domicilio se denuncia a fs. 10 en calle 2 S/N de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por la suma reclamada de \$ 99.440,89 más los intereses correspondientes y las costas. De acuerdo al punto 3) del petitorio, líbrese despacho de intimación de pago y embargo por la suma antes consignada con mas la de \$ 29.000 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita en el punto IV) de fs. 7 vía. y de acuerdo al art. 78 del C. F., designase Oficiales de justicia Ad. Hoc a los Dres. Adriana Nora Miloni y/o Federico Pablo Piermattei y/o Martín Gonella y/o Laura Elena Borrás, quienes deberán proceder en cuanto a las notificaciones de acuerdo a lo normado por el Código de Procedimientos de la Provincia de Santa Fe. En el caso en particular, la notificación del presente deberá practicarse con la intervención del juzgado con asiento en la ciudad de Correa, al que se oficiará a tales fines. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente. Notifíquese por cédula. (Autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/MATA PINILLA s/Ejecución Fiscal Expte. N° 352/14). Fdo.: Dra. María Laura Aguaya (Jueza); Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Publíquense sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal de la Ocia. de Santa Fe - t.o. Decreto 4481/14 y modif.). - Cañada de Gómez, 9 de noviembre de 2017 - Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 349807 Mar. 16 Mar. 22

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos: TOMÉ, BIBIANA Y OT. c/TOMÉ, ANTONIO Y/U OT. s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 908/11, se ha dictado lo siguiente: N° 961 Villa Constitución, 02 de Mayo de 2017. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sras. Bibiana Ester Tomé, D.N.I. 13.528.961 y Silvia Mabel Tomé, D.N.I. N° 14.960.811- el dominio del designado como lote A en el plano confeccionado para este juicio archivado en el SCIT bajo plano Duplicado N° 614 Constitución y que, se describe como: Un lote de terreno situado en la calle Granaderos, a los 70,49 metros de su intersección con la calle 25 de Mayo, hacia el SO. Mide 10,07 metros de frente al NO, desde su vértice NO y con un ángulo de 90° gira al SE 30 metros, desde allí con un ángulo de 270° hacia el SO 8,50 metros, desde dicho punto con un ángulo de 90° hacia el SE 31,83 metros, luego con un ángulo de 90° hacia el en 18,57 metros girando luego 90° hacia el NO 61,83 cerrando la figura. Linda hacia el NO con la calle Granaderos, hacia el SO con la PII 190400-407912/0000 y 190400-4079911/0000, hacia el SE con la PII 190400-407927/0000 y hacia el en con la PII 190400-407914/0001. El dominio se encuentra

inscripto en el Registro General de Rosario al T° 79, F° 219, N° 57770, departamento Constitución y se encuentra empadronado para el impuesto inmobiliario bajo en N° 19-04-00-407913/0000-0. 2) Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3) Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. Insértese y hágase saber. - (Firmado: Dra. Orsaria (Juez) - Dra. Peretti (Secretaria). - Villa Constitución. 22 de diciembre de 2017 - Melisa Peretti, Secretaria Subrogante.

§ 216 349759 Mar. 16 Mar. 22

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos: GROSSO, RAMONA LUJAN Y OTR. c/MATASSA, OSVALDO AGUSTÍN Y OTRS. s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 550/2015, se ha dictado, lo siguiente: Villa Constitución, 13 de octubre de 2017... Cítese y emplácese a los herederos de Osvaldo Agustín Matassa por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma proscripta por el Art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación. De ser conocido el domicilio real de los herederos, notifíquese por cédula a los mismos en dicho domicilio... - Firmado: Dra. Orsaria (Juez) - Dra. Peretti (Secretaria). Villa Constitución, 1 de Marzo de 2018. - Melisa Peretti, Secretaria Subrogante.

§ 33 349757 Mar. 16 Mar. 22

La Sra. Jueza Dra. Griselda Ferrari a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados FIGUEREDO PATRICIA MONICA c/ROMAGNOLI ELISA M. Y OTROS s/Usucapión; Expte. N° 219/17, por medio de la publicación del presente Edicto Judicial se hace saber que se ha decretado en fecha 22 de noviembre de 2017 lo siguiente: Villa Constitución, 22 de Noviembre de 2017. Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los demandados a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el día 13 de Marzo de 2018 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto con el arts. 67 y ce del CPCC. (Expte. N°219/17). -Fdo. Dra. Griselda Ferrari (Jueza) Dr. Mauro R. Bonato (Secretario). Villa Constitución, 19 de Febrero de 2018. - Mauro R. Bonato, Secretario.

§ 60 349754 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Jueza; Dr. Mauro Bonato, secretario, dentro de los

caratulados: STENCA MARÍA TERESA s/Sucesión; Expte.: 643/2017, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña: María Teresa Stenca, D.N.I. 4.438.071, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. - Mauro R. Bonato, Secretario.

\$ 45 349750 Mar. 16 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Jueza; Dr. Mauro Bonato, secretario, dentro de los caratulados: DERETTES ÓSCAR ROBERTO s/Sucesión; Expte: 829/2017, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Óscar Roberto Deretes, D.N.I. 14.921.949, por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. - Mauro R. Bonato, Secretario.

\$ 45 349752 Mar. 16 Mar. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Constitución (Sta Fe), Primera Nominación, Dra. Águeda M. Orsaria, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Abel Hugo Jaime por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: JAIME, ABEL HUGO s/Sucesión Ab Intéstato, Expte. Nº 1047/17. Villa Constitución, 28 de Febrero de 2018. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 349647 Mar. 16 Abr.3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Villa Constitución (Sta. Fe), Primera Nominación, Dra. Águeda M. Orsaria, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Remo Alfredo Pongetti por treinta días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PONGETTI, REMO ALFREDO s/Sucesión Ab Intestato, Expte. Nº 1046/17. Villa Constitución, 28 de Febrero de 2018. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 349643 Mar. 16 Mar. 29

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de Melincué, en autos: ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIOS HUGHES FBC c/SANFILIPPO, DANIEL ANTONIO y/o VECCHI, ERNESTO - Ejecutivo (Exp 1116-2014) se hace saber a se ha dictado lo siguiente: Melincué, 22 de Agosto de 2014. Resuelvo: Tener al peticionante por presentado, con domicilio constituido y por parte en mérito del Poder General que acompaña y en fotocopia se agrega. Resérvese en Secretaría un sobre con documental y agregúese fotocopia. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho en el término de Diez Días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase la inhibición general solicitada suficiente a cubrir la suma reclamada de \$ 150.000 con más la de \$ 60.000 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose al Registro General de la Propiedad y al Registro del Automotor, como se solicita. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado, indistintamente. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Analía Irrazabal (Jueza) y Dr. Leandro Carozzo (Secretario) - Melincué, 27 de Noviembre de 2017. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Precédase a la notificación por edictos. Melincué, 6 de marzo de 2018 - Firmado: Dra. Analía Irrazabal (Jueza) y Dr. Leandro Carozzo (secretario).

\$ 52,50 349806 Mar. 16 Mar. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO DE FAMILIA

Por Disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Nancy V. Grasso, Jueza, Secretaría de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que dentro de los autos caratulados: WOODMAN YANET s/Medida Excepcional Ley Nº 12.967. Expte. Nº 1779/2016 se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad a la Sra. Margarita Flores, D.N.I. 22.206.607, domicilio desconocido, progenitora de la joven Yanet Woodman, D.N.I. Nº 43.166.253 la siguiente Resolución: Nº 78 Tomo XXVIII, Folio 279/83. Venado Tuerto 15 de Febrero de 2018. Y VISTOS:... RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ratificar la Resolución Administrativa Nº 45/2017 de fecha 2 de julio de 2017 en la que se dispuso el cese de la situación de excepcionalidad en relación a Yanet Woodman, titular de D.N.I. 43.166.253, proponiendo como medida definitiva la continuidad de la permanencia de la joven en el Hogar Santa Cecilia sito en calle Centenario nro. 491 de Carrizales, Estación Clerck, Provincia de Santa Fe, hasta la adquisición de la mayoría de edad de la adolescente, y el trabajo de los profesionales actuantes a fin de la autonomía personal de la misma que posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por iniciativa propia, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. Asimismo se tiene propuesta como referente institucional de la adolescente a la Srta. Rocío Belén Hernández, titular de D.N.I. 33.880.629, Directora del Hogar Santa Cecilia, sito en Avda. Centenario 641/491 Carrizales, en el cual permanece alojada Yanet Woodman, quien representa a la misma en cuanto a sus necesidades de comunicación y relación y demás actos de la vida civil; todo ello a tenor de los fundamentos vertidos en los considerandos. Tener presente las medidas definitivas propuestas; a tenor de lo cual se dispone citar a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resoñver sin más en caso de falta de contestación.

Fijar audiencia para escuchar a los progenitores el día 08/03/2018 a las 11.30 hs., para escuchar a la Srta. Roció Belén Hernández, titular de D.N.I. 33.880.629, Directora del Hogar Santa Cecilia para el 15/03/18 a las 11.45 y para escuchar a la joven para el 15/03/18 a las 13.15. Habilítese horario inhábil de audiencia a tales efectos. Notifíquese con prescindencia de los términos previstos por el art. 92 CPCC. Notifíquese al Sr. Asesor de Menores. Insértese, agregúese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Nancy V. Grasso (Jueza) - Dra. Jorgelina Daneri (Secretaria). - Venado Tuerto, 1 de Marzo de 2018. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

S/C 349817 Mar. 16 Mar. 20

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los caratulados: "BIDEGAIN, LILIANA M. c/DELVILLE HERMANOS s/Escrituración - Reconstrucción" (Expte. Nº 580/2011) se ha dictado la siguiente providencia: "Venado Tuerto, 21 de Febrero 2018. Informado el mismo, en este acto, que los herederos no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley conforme lo ya ordenado a fs. 121. - Notifíquese. - Fdo. Dr. Federico G. Bertram, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario". Herederos de don Alberto Modesto Delville (D.N.I. Nº 2.261.258); América Séptimo Delville D.N.I. Nº 2.266.893); Angela Laura Delville; (D.N.I. Nº 1.521.079) y Laura Frisca Delville (D.N.I. Nº 1.521.080); Venado Tuerto, febrero de 2018 - Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

§ 55 349828 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Juez; Dr. A. Walter Bournot, Secretario; dentro de los autos caratulados PETRELLI, PEDRO JUAN Y BURATOVICH, LUCRECIA R. s/Sucesión; (Expte. 1119/2017); se cita, llama y emplaza a los herederos, aóreedores o legatarios de los Sres. Pedro Juan Petrelli, D.N.I. Nº 6.102.051 y Lucrecia Romualda Buratovich, D.N.I. Nº 2.416.340; para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. - Venado Tuerto, 26 de Febrero de 2018.

§ 45 349863 Mar. 16 Mar. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Dra. Andrea Chaparro, Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de don

AÑDRADA JOSÉ HUMBERTO, D.N.I. Nro. 14.572.311, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: "AÑDRADA JOSÉ HUMBERTO s/Sucesión" (Expte. 684/2017).- Fdo. Dra. Rosso, Jueza; Dra. Chaparro, Secretaria. Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2017.

\$ 45 348901 Mar. 16 Mar. 22
